RESOLUCIÓN SENADIS Nº 732/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO Nº 048/2022 SUSCRITO ENTRE LA FIRMA MAFARA S.A. Y LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 05/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO" PLURIANUAL, ID Nº 419.322.

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Fernando de la Mora, 31 de julio de 2024

VISTO: El Memorándum DAF N° 435/2024, de fecha 31 de julio de 2024, en el cual remite Memorándum DAF/DECyS Nº 141/2024 a fin de solicitar elaboración de Resolución para el Reajuste de Precios al Contrato Nº 048/2022 en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 05/2022 "Servicio de Limpieza Tercerizado" - Plurianual, ID 419.322.

Abg. Víctor Sebastián Valdovinos
Secretario General
SENADIS

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 61 "Del Reajuste de Precios" expresa que: "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley".

Que, La Ley Nº 4720/2012 "Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS)", que en su Artículo 4º establece: "La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República" y su Decreto Reglamentario N° 10.514/2013.

Que, La Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"., que en su Artículo 159 establece: Vigencia de normas anteriores.

Que, La Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

Que, El Decreto Nº 2292/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007" el cual en su Artículo 93 "Reajuste de Precios" expresa que:

RESOLUCIÓN SENADIS Nº 732/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO Nº 048/2022 SUSCRITO ENTRE LA FIRMA MAFARA S.A. Y LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 05/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO" - PLURIANUAL, ID Nº 419.322.

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Que, "El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos".

Que, El Decreto Nº 85/2023 "Por el cual se nombra a la Señora Yody Marlene Ledesma de Del Puerto como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), dependiente de la Presidencia de la República".

Que, El Decreto Nº 9823/2023 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Abg. Víctor Sebastián Valdovinos
Secretario General
SENADIS

Que, El Decreto Nº 1092/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7228, del 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

Que, El Decreto Nº 1909/2024 "Por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del Sector Privado".

Que, La Resolución SENADIS Nº 2896/2022 "Por la cual se adjudica el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2022 "Servicio de Limpieza Tercerizado" – Plurianual - ID Nº 419.322, para la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), a la Firma MAFARA S.A.".

Que, El Dictamen DJ Nº 071/2024, de fecha 30 de julio de 2024, el cual concluye: "en mérito a la consideraciones de hecho y de derecho expuestos en el exordio del presente Dictamen, esta Dirección Jurídica recomienda realizar el reajuste correspondiente sobre el saldo contractual no ejecutado".

Que, La Nota de fecha 02 de julio de 2024, presentada por la firma MAFARA S.A., en la que solicita el reajuste del precio adjudicado según lo estipulado en el Contrato Nº 048/2022, conforme al Decreto Nº 1909/2024".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

RESOLUCIÓN SENADIS Nº 732/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO Nº 048/2022 SUSCRITO ENTRE LA FIRMA MAFARA S.A. Y LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 05/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO" - PLURIANUAL, ID Nº 419.322.

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR** el reajuste de precios al Contrato Nº 048/2022, suscrito entre la Firma MAFARA S.A. y la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), en el marco del Procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) N° 05/2022 "Servicio de Limpieza Tercerizado" - Plurianual, ID Nº 419.322, cuya diferencia asciende a la suma de Guaraníes veintiún millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinticuatro (G. 21.855.624.-), conforme se detalla a continuación:

PERIODO DE REAJUSTE (2024)	MONTO MENSUAL
01/07/2024 – 18/07/2024	2.341.674.-
19/07/2024 – 18/08/2024	3.902.790.-
19/08/2024 – 18/09/2024	3.902.790.-
19/09/2024 – 18/10/2024	3.902.790.-
19/10/2024 – 18/11/2024	3.902.790.-
19/11/2024 – 18/12/2024	3.902.790.-
TOTAL REAJUSTE	**21.855.624.-**

ARTÍCULO 2°. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (DUOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA GENERAL · Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad SENADIS

Abg. Víctor Sebastián Valdovinos
Secretario General
SENADIS

Abg. Víctor Sebastián Valdovinos
Secretario General
SENADIS

Dra. Yody Marlene Ledesma de Del Puerto
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

DAF/lb